



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución contratación de servicio de limpieza general de edificios EX-2024-03143674- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de limpieza general de edificios para esta facultad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución REDEC-2024-714-E-UBA-DCT_FSOC, obrante el órdenes 45 y 46, se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares correspondiente.

Que se han cursado invitaciones por correo electrónico a sesenta y ocho (68) proveedores del ramo y asociaciones que nuclean proveedores, junto con la correspondiente publicidad en el sitio Web de la Facultad, en el Boletín Oficial de la República Argentina según constancias obrantes de órdenes n° 50 a 55 y en la cartelera del área.

Que en orden n° 63 obra el acta de apertura correspondiente a la presente contratación.

Que en órdenes n° 64 a 112 obran las ofertas presentadas por las siguientes firmas: oferta n° 1 - CEILING SOLUTIONS S.A. (CUIT N° 30-71151777-0), oferta n° 2 - UNIVERSAL CLEAN S.R.L. (CUIT N° 30-71684871-6), oferta n° 3 - LINSER

S.A.C.I.S. (CUIT N° 30-51989149-9), oferta n° 4 - GRUB S.A. (CUIT N° 30-71464746-2), oferta n° 5 - TIAN SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71670179-0), oferta n° 6 - CONSEJERO TÁCTICO S.R.L. (CUIT N° 30-71555974-5), oferta n° 7 - EMEVEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7) y oferta n° 8 - LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-59089254-4).

Que en orden n° 114, obra la oferta de la firma LIMPRO S.A.S., la cual fue presentada fuera de término, correspondiendo el rechazo de la misma, de acuerdo a lo establecido en el art. 55 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UBA.

Que en órdenes n° 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 173 y 174 obran las constancias de inscripción a RUPUBA y el cumplimiento tributario y/o previsional de los oferentes presentados, los que cumplen en general, a excepción de la firma CONSEJERO TÁCTICO S.R.L. la cual de acuerdo a los informes obrantes en órdenes n° 132 y 175 posee deuda y no cumple con la Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017, habiéndose intimado a subsanar dicha situación en orden n° 142.

Que en orden n° 135 obran las garantías de oferta presentadas por los oferentes de acuerdo a lo establecido en el Libro I, Título 53, Capítulo A, reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, artículo n° 92, inciso 1, segundo párrafo.

Que en órdenes n° 141 y 144 obran las intimaciones de subsanación de defectos, errores y omisiones realizadas a las firmas TIAN SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71670179-0) y LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-59089254-4) respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo n° 78, del Libro I, Título 53, Capítulo A, reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que la firma TIAN SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71670179-0) ha subsanado parcialmente la documentación solicitada omitiendo la presentación del formulario f-931 correspondiente a los meses de octubre a diciembre del 2023.

Que la firma LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-59089254-4) no ha acompañado la documentación solicitada, propuesta para el servicio, correspondiente al organigrama del personal.

Que en orden n° 148 obra el informe técnico emitido por la Dirección General de Servicios, donde manifiesta que las ofertas presentadas cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que en orden n° 157 obra el informe técnico elaborado por la Dirección General de Coordinación, referente al análisis de las estructuras de costos presentadas por los oferentes, concluyendo que todas las ofertas cumplen con parámetros porcentuales requeridos, resultando los mismos razonables y proporcionados en los distintos

componentes de sus propuestas.

Que según información contable obrante en orden n° 165 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.

Que en orden n° 176 obra el cuadro comparativo de ofertas confeccionado por la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones.

Que en orden n° 180 obra el Dictamen n° 12/24 de la Comisión Evaluadora de Bienes y Servicios.-

Que en órdenes n° 182 y 183 obran las constancias correspondientes a la notificación y publicación del dictamen mencionado anteriormente.

Que en orden n° 187 la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, informa que no se han presentado impugnaciones al Dictamen de Comisión Evaluadora.

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 1, es el siguiente: 1) EMEVEVE S.A., 2) UNIVERSAL CLEAN S.R.L., 3) LINSER S.A.C.I.S, 4) GRUB S.A. y 5) CEILING SOLUTIONS S.A.

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículos n° 13 y 43; y disposiciones del Dcto. Nro. 1023/01.

Que en orden n° 195 obra la intervención de su competencia de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d y que la misma ha hecho las siguientes observaciones: “(...) 1. que se ha requerido una mayor inversión para efectuar la presente contrataciones pero no se ha solicitado a la Secretaría de Hacienda y Administración que evaluara dicha situación y, en su caso, que prestara su conformidad a esa mayor inversión, por lo cual previo a la emisión del acto administrativo- debería tomar dicha intervención. 2. la constancia de notificación del dictamen de la comisión evaluadora agregada en orden 183 hizo referencia de modo erróneo a la vía impugnatoria que resulta procedente contra ese acto preparatorio de la administración.(...) por lo que correspondería practicar nuevamente la notificación indicando el error en el cual se incurrió y transcribir lo establecido en el artículo 85 del reglamento citado.”

Que en orden n° 198 se ha rectificado la notificación del dictamen de comisión evaluadora correspondiente.-

Que en orden n° 200 obra la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Administración.

Que en orden n° 203 la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, informa

que no se han presentado impugnaciones al Dictamen de Comisión Evaluadora.

Que se ha cumplimentado lo sugerido por la Subsecretaría Legal y Técnica en el punto V, del DICJU-2024-143-E-UBA-SSLT#FSOC.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar la presente Licitación Pública N° 10/24 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.

ARTÍCULO 2º - DESESTIMAR la oferta de la firma CONSEJERO TÁCTICO S.R.L. (CUIT N° 30-71555974-5) por no encontrarse habilitada a contratar con el estado nacional, en razón de haber incumplido sus obligaciones tributarias y previsionales (art. 28, inc. f, Dto. 1023/01 y Res. Gral. de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017).

ARTÍCULO 3º - DESESTIMAR la oferta de la firma TIAN SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71670179-0) por no dar cumplimiento a la intimación para la subsanación de defectos, errores y omisiones respecto de la presentación de la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones particulares, el Reglamento de bases y condiciones generales y demás normas que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 4º - DESESTIMAR la oferta de la firma LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-59089254-4) por no dar cumplimiento a la intimación para la subsanación de defectos, errores y omisiones respecto de la presentación de la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones particulares, el Reglamento de bases y condiciones generales y demás normas que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 5º - ADJUDICAR la presente del modo que sigue:

A EMEVEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7)

Renglón n° 1 por menor precio admisible ajustada a pliego y hasta un monto total de \$125.113.248,00.

MONTO ADJUDICADO: HASTA UN MÁXIMO DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 125.113.248,00.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 6º - IMPUTAR el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2024 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 20.852.208,00) – EJERCICIO 2025 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 104.261.040).

ARTÍCULO 7º - AUTORIZAR a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.

ARTÍCULO 8º - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.